

*Ing. Marián: Atención de acuerdo a contrato*  
*Elga Andrade: Archivo Contratos*

24986



**POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS**  
**SECTOR PUBLICO**

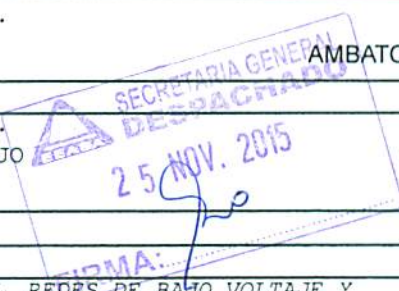
ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "LaAseguradora ", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina " ElAfianzado o Contratista ", y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución No. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: **AMBATO** Av. los Capulíes 13109 y Montalvo Teléfonos: 2828213-2828211  
 Fecha de Emisión: 19/11/2015 Asesor Prod.Seguros: C5 R.P.: 873531

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		712794	15.654,39
VIGENCIA DE LA POLIZA		RENOVACION	ANEXO NUMERO
DESDE: 00:01H	HASTA :24:00 H (Local)	PLAZO	0
28/11/2015	26/05/2016	180	RENOVACION

EL AFIANZADO O 701802 CRUZ TOAPANTA JUAN JOSE ING. 2827061  
 CONTRATISTA: MONTALVO 01-19 Y PEREZ DE ANDA AMBATO 999718253

EL ASEGURADO: 700172 EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.  
 DIRECCIÓN: 12 DE NOVIEMBRE 11-29 Y ESPEJO AMBATO  
 TELÉFONOS: 2998600 2827111



*Autos # 231/2014*

**OBJETO DEL CONTRATO:**  
 "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, REDES DE BAJO VOLTAJE Y SISTEMAS DE MEDICIÓN PARA LAS PARROQUIAS IZAMBA, PATATE CENTRO, LOS ANDES, SUCRE, PÍLLARO CENTRO, BAQUERIZO MORENO, E. MARÍA TERÁN, MARCOS ESPINEL, PRESIDENTE URBINA, SAN ANDRES, SAN JOSÉ DE POALÓ, PROVINCIA DE TUNGURAHUA" SEGÚN PROCESO N° BID-RSND-EEASA-DI-OB-043 SUSCRITO PARA EL EFECTO.

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
277,92	46,92	324,84

ESTE FORMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianza hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado.  
 Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: AMBATO a 19 DE Noviembre DE 2015 .

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

- ORIGINAL -

Elab. por NATALIAN